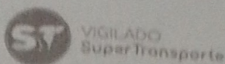


FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS - FUR

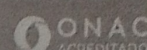
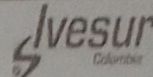


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



FUR N°: 396419

IVESUR Colombia Cali
Calle 60 n°. 1 Norte 53
PBX: 8912527
Cali NIT: 900.081.357-5 info@ivesurcolombia.com



ISO/IEC 17020:2012
09-OIN-016

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

Fecha de prueba 01/06/2024	Nombre o Razón social ANA TERESA RAMOS	Documento de Identidad CC.(X) NIT.() CE.() No.43250381
Dirección: CALI	Teléfono fijo o Número de Celular 3154617122	Ciudad: CALI
Correo electrónico cg2303048@gmail.com	Departamento: VALLE DEL CAUCA	

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa: WDZ555	País: COLOMBIA	Servicio: PUBLICO	Clase: BUS	Marca: CHEVROLET	Línea: FRR
Modelo: 2016	Número de Licencia de Tránsito 10027669768	Fecha de Matriculación 03/06/2015	Color: BLANCO	Combustible / Propulsión DIESEL	VIN o Chasis: 9GCFRR906GB000818
No. de Motor: 4HK1-303338	Tipo motor: Diésel	Cilindraje (cm3)(si aplica) 5193	Kilometraje: 330034	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 39	Blindaje: SI () NO(X)
Potencia (si aplica) 210	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2024-12-30	Conversión GNV SI () NO () NA (X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCION MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. MEDICION DE INTENSIDAD / INCLINACIÓN DE LAS LUCES (Bajas, Altas Anitiniebla / Exploradoras)

		Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultáneas (si) (no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	18,8		2,5	klux	SI
		Inclinación	1,60		0,5 - 3,5	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	18,6		2,5	klux	SI
		Inclinación	1,50		0,5 - 3,5	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	27,3			klux	SI
		Inclinación	37,2			klux	SI
	Izquierda(s)	Intensidad	37,2			klux	SI
		Inclinación	37,2			klux	SI
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	0,30			klux	SI
	Izquierda(s)	Intensidad	0,00			klux	SI
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad		Máxima	Unidad	
			102		225		

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera	Valor	Delantera	Valor	Trasera	Valor	Trasera	Valor	Mínima	Unidad
Izquierda		Derecha		Izquierda		Derecha		%	

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rango (B)	Max. (A)	Unidad
Eje 1	9840	10983	N	Eje 1	9954	14631	N	1,15	20-30	30	%
Eje 2	11038	20462	N	Eje 2	11620	18483	N	5,01	20-30	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N		20-30	30	%
Eje 4			N	Eje 4			N		20-30	30	%
Eje 5			N	Eje 5			N		20-30	30	%
Eficacia Total		Valor		Mínimo				Unidad			
		60,1		50				%			

6. FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
30,3	18	%	Sumatoria Izquierdo	10485	37446	N	Sumatoria Derecho	10923
							33114	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
1,10	-0,20				+/-10	m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llantera	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%		%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

(rpm)	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
	(CO)	Norma	Unidad	(CO2)	Norma	Unidad	(O2)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí			%			%			%			ppm			%
Crucero			%			%			%			ppm			%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (NA)														Unidad	
Temperatura de Prueba														°C	
Condiciones Ambientales														°C	
														%	

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor	Norma	Unidad
Gobernada	0,00	m-1	0,03	m-1	0,01	m-1	0,15	m-1	Resultado	0,06	3,5 >=5000
	3625	(rpm)	3625	(rpm)	3625	(rpm)	3625	(rpm)			m-1
Temperatura de operación del motor											
Condiciones Ambientales											
(rpm)	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad	LTOE estándar	Unidad		
845	50,0	27,2	°C	27,0	°C	70,0	%	430	mm		

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC5375, NTC6218 y NTC 6282 (según corresponda)

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN VISUAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC5375 NTC 6218, NTC6282, 4983, NTC 4231 y NTC 3565 (según corresponda)

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D1.DEFECTOS EN LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm) (psi)	Eje 2 (mm) (psi)	Eje 3 (mm) (psi)	Eje 4 (mm) (psi)	Eje 5 (mm) (psi)	Resumen (mm) (psi)
Defectos Tipo A	5.95	95.0	5.22-5.46	95.0-95.0	0	0
Defectos Tipo B	0.21	95.0	5.46-5.66	95.0-95.0	0	0

Defectos Tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los vehículos de la vía pública o el ambiente.

Defectos Tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los vehículos de la vía pública.

E. CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA NTC6575, NTC6218, NTC6262, NTC6463, NTC 4291 Y NTC 5365 (según corresponda)

APROBADO: SI ☒ NO ☐

E1: ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de tracción automotriz? (Solo aplica para vehículos de este tipo)

APROBADO: SI ☐ NO ☐

No. consecutivo de RIUNE: A173551129

Nota: Causal del rechazo a) Se encuentre al menos un defecto Tipo A
b) La cantidad total de defectos tipo B, sea: Igual o superior a 11 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
Igual o superior a 7 para vehículos Motociclos, Cuatrimotos, Motocicletas y Cuatrimotos
Igual o superior a 5 para vehículos Livianos Públicos, Pesados Públicos, Motociclos, Cuatrimotos y Triciclos
Igual o superior a 3 para vehículos de tracción automotriz
Igual o superior a 1 para vehículos de tracción automotriz tipo Cuatrimotos, Motocicletas, Cuatrimotos, Triciclos
Cuando se presente al menos un defecto Tipo A para vehículos tipo Motociclos o Triciclos

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

358419

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACIÓN DE EQUIPO Y PERIFÉRICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

Alineador al paso: L6/2104307 Opacímetro: L6/6124 (215) Temp: L6/2283/EU9578 RPM: L6/10296/EU16833 Frenómetro: L6/602707

Profundímetro: L6-SH2018A05582 Sonómetro: L6/2015043302

Detector de Holguras: L6/606297 Termohigrometro: P703H01 Reglogscopio: L6/96

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

RIUNE v1.0

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TECNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Sensorial Exterior/Interior (37) JOHN FABER CARDONA Alineación al paso (37) JOHN FABER CARDONA Sensorial Bajos (37) JOHN FABER CARDONA Ruido (37) JOHN FABER CARDONA Alumbrado (37) JOHN FABER CARDONA Emisiones Contaminantes (37) JOHN FABER CARDONA Frenos (37) JOHN FABER CARDONA Rines y Llantas (37) JOHN FABER CARDONA Foto D. (37) JOHN FABER CARDONA Foto T. (37) JOHN FABER CARDONA

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

(1043) YESID FERNANDO VIVEROS

Nota:

1) El campo del resultado de la prueba del Óxido Nitrogenado (NOx) en el Emisato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.

2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50-51 ley 789 de 2002 o la que modifique o sustituya.

3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de la revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizada las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Puede comprobar la validez de este informe en www.ivesurcolombia.com usando el código:

3202440183B39EF2E4C0